

## MEMORANDO

**PARA:** JORGE LUIS GÓMEZ CURE  
Jefe de Oficina Jurídica

**DE:** IVÁN DARÍO MELO CUÉLLAR  
Director de Áreas Protegidas (E)

**ASUNTO:** Insumos para atender requerimiento de la Personería –  
Riesgo por deslizamiento en Barrio El Triunfo (San Cristóbal)  
(Rad. E-2025-0084972, ID 113601)

Cordial saludo doctor Gómez,

En atención a su solicitud respecto a remitir insumos técnicos y administrativos para atender el requerimiento de la Personería de Bogotá D.C. (Rad. E- 2025-0084972, ID 113601), cuyo asunto es una eventual Acción Popular impulsada por la Dirección para la Asistencia en Asuntos Jurisdiccionales, en favor de residentes del Barrio El Triunfo (San Cristóbal) por riesgo de deslizamiento, me permito responder en los siguientes términos:

### 1. Determinación de competencia y alcance.

El predio identificado con Chip AAA0142XLDE donde se encuentra el talud rocoso que presenta desprendimiento de rocas, se encuentra ubicado dentro del área protegida Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes y es administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 509 del 22 de octubre de 2025, le corresponde a la Dirección de Áreas Protegidas dirigir la administración y conservación de las áreas que componen el Sistema Distrital de Áreas Protegidas, con base en las políticas ambientales de orden global, nacional y/o distrital de conservación de la biodiversidad y de gestión efectiva de las áreas protegidas; así como participar en la definición de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del Sistema Distrital de Áreas Protegidas y la reglamentación de su uso y funcionamiento, bajo la orientación de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

Las entidades que tienen una acción directa en la zona y con las cuales se coordinan intervenciones para atender los eventos de riesgo son las siguientes:

## **IDIGER**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 172 de 2014 corresponde al IDIGER elaborar los diagnósticos técnicos de riesgo derivados de situaciones de emergencia, calamidad o desastre, de oficio o a petición de parte, para condiciones de riesgo que estén en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos; los Diagnósticos Técnicos contienen los análisis y las recomendaciones que deben acatar los responsables para atender oportunamente las situaciones de riesgo.

## **JARDÍN BOTÁNICO**

Según el Decreto 383 de 2018, el Jardín Botánico de Bogotá, realiza el manejo silvicultural de árboles en riesgo, previo concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

## **ALCALDÍA LOCAL**

La Alcaldía Local cuenta con el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (Acuerdo Distrital 546 de 2013) que es el encargado de coordinar y articular los procesos de gestión de riesgo y cambio climático en su territorio; esto incluye las acciones para la reducción del riesgo y el manejo de emergencias, las cuales se coordinan a nivel interinstitucional.

### **2. Gestiones realizadas (últimos 24 meses)**

Cabe mencionar que la Dirección de Áreas Protegidas remitió a la Oficina Jurídica el memorando radicado 2025IE256544 proceso 6795358 en respuesta al radicado SDA 2025ER249229 de la Personería de Bogotá con sus respectivos anexos, en el cual solicitó:

*“(…) informar y certificar, las gestiones adelantadas en el marco de sus competencias, que han efectuado con el fin de dar solución a la problemática que puso de presente la Personería Local de San Cristóbal y los señores Wilches Villamarin y Wilches Lerma, lo cual, según lo manifestado, estaría afectando presuntamente diversos derechos e intereses colectivos a los habitantes del barrio El Triunfo de la localidad de San Cristóbal”, las cuales se relacionan a continuación:*

Para atender la emergencia por caída de rocas en el sector aledaño al barrio El Triunfo dentro del Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes, desde la administración del Parque se realizó el reporte oportuno a la línea de emergencia 123 quedando registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - SIRE con los números 5444051 y 5444267.

En respuesta a los reportes, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó visitas de inspección visual y valoración cualitativa al sector arriba mencionado, generando los Diagnósticos Técnicos DI I-21489 Y DI 22703.

Acogiendo las recomendaciones de los Diagnósticos Técnicos emitidos por el IDIGER, la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, ha adelantado las siguientes gestiones:

- Visita e informe técnico de la evaluación de los árboles en riesgo, ubicados en el predio del parque aledaño al barrio el Triunfo; visita adelantada por la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre - SSFFS de la SDA.
- Visita técnica conjunta al sector, por los directivos de la SDA e IDIGER para evaluar la situación y buscar alternativas de solución.
- Solicitud al IDIGER de apoyo técnico y operativo para atender el evento.
- Oficio al Jardín Botánico de Bogotá -JBB José Celestino Mutis, solicitando orientación técnica para el manejo silvicultural que adelantará la SDA a los árboles en riesgo.
- Solicitud al IDIGER para ampliación de ayuda humanitaria a las familias afectadas.
- Solicitud al IDIGER, ampliación de información, ayuda humanitaria y apoyo técnico.
- Visita técnica de seguimiento predio talud rocoso.
- Participación activa en la mesa resolutive convocada por la Personería Local y la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- Visita conjunta con comunidad, profesionales de IDIGER, Alcaldía Local de San Cristóbal y Secretaría Distrital de Ambiente al lugar donde se encuentran los tanques sépticos ubicados en la parte alta para verificar su estado; lo anterior en atención a requerimiento de la mesa resolutive citada por la Personería Local de San Cristóbal.
- Acompañamiento técnico a instalación de trinchos de madera producto del manejo silvicultural de árboles en riesgo, en el talud afectado.
- Evaluación técnica para manejo silvicultural por tala y envío de información de los árboles que requieren intervención a la SSFFS de la SDA.
- Visita técnica realizada por profesional en Geología del grupo de Conceptos de la SDA para evaluar de manera integral las medidas implementadas en el sector, las que incluyen, tanto las acciones de estabilización general del talud como la efectividad de las barreras de madera tipo trincho. Como resultado de la visita se determinó que se requiere adelantar estudios detallados e integrales que deben incluir:
  - a) Levantamiento topográfico del sector.
  - b) Estudio geológico y geotécnico de detalle.

- c) Estudio hidrológico e hidrogeológico.
- d) Implementación Prioritaria (priorización de la reducción del riesgo y la estabilización del macizo rocoso). Evaluación geológica.
- e) Levantamiento topográfico del sector del asunto.
- f) Informe Técnico Componente Topográfico.
- g) Plano Topográfico.
- h) Actas Visitas a Campo.

Adicionalmente el día 30 de octubre de 2025 se realizó socialización al señor Samuel Wilches acerca de la intervención que realizará la SDA para manejo silvicultural de los árboles en riesgo ubicados en el área aledaña al barrio El Triunfo, labor que se espera inicie la primera semana de noviembre del presente.

- La SDA presentó un proyecto ante el IDIGER de manera virtual el pasado 25 de septiembre del año en curso con el fin de presentar a la Junta Directiva del FONDIGER, y de esta manera acceder a recursos que le permitan adelantar estudios y diseños para mitigar el riesgo en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes, esto puede consultarse en el anexo 1.

### **3. Estado del territorio y diagnóstico técnico**

#### **Condición ecológica**

El Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes, PDEMEN, tiene como ecosistemas característicos el Bosque Altoandino y subpáramo, en proceso de restauración ecológica; el área tiene una importancia ecosistémica por su función en la regulación hídrica a través de las quebradas asociadas las cuales nacen o cruzan por el área protegida, estableciendo una conectividad ecológica entre los cerros orientales y el río Tunjuelo.

- Zonificación interna del área protegida

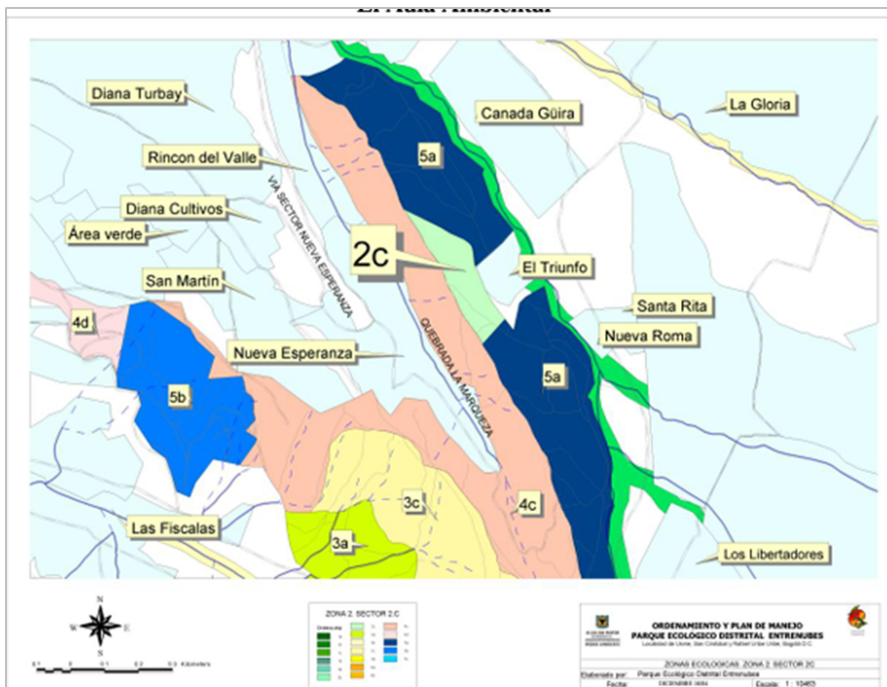
El PDEMEN cuenta con un Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental (POMA) adoptado mediante el Decreto 437 de 2005, en el cual estableció la zonificación de manejo que parte de las condiciones ecológicas y socioeconómicas para contribuir con la restauración del área. Esta zonificación comprende principalmente:

- *Zonas de Rehabilitación Ecológica:* Son aquellas áreas del Parque que presentan un potencial biótico y una oferta ambiental alta, que posibilitan procesos de restauración activa, que permiten el restablecimiento de la estructura, función y composición de la vegetación nativa.
- *Zonas de Recuperación Ambiental:* Áreas que presentan un potencial de restauración menor que las anteriores, en donde el restablecimiento de la cobertura vegetal nativa y la conectividad ecológica son prioritarias para la recuperación de los valores ecológicos del parque y de su oferta ambiental.

- *Zonas de Recuperación Paisajística:* Áreas cuya función en una etapa inicial, se preserva para disminución de la presión y alteración generada por las diferentes causas externas (carencia de espacio público, asentamientos ilegales, uso y explotación de sus recursos), y en las cuales se priorizará el restablecimiento de la vegetación nativa como elemento del paisaje y la conformación de conectividad ecológica. Si bien, se contempla un uso de baja densidad, en algunas áreas específicas puede desarrollarse actividades controladas y sostenibles, según sea el proceso de concertación de manejo de borde con las comunidades adyacentes y residentes.
- *Zonas de Restricciones Geotécnicas.* Áreas dedicadas al restablecimiento de la vegetación nativa, la conectividad ecológica y la calidad ambiental. En esta zona se podrá adicionalmente implementar acciones que conlleven a la sostenibilidad y apropiación social de la comunidad circundante.

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo y Ordenamiento Ambiental para en este sector del PDEM (Decreto 437 de 2005 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.), el área donde se encuentra el talud rocoso con desprendimiento de material está ubicados en las zonas ecológicas 2 c. Esta zona ecológica establece lo siguiente:

La **Zona 2 c.** Son áreas con Oferta Biofísica Media, Valores Alto y Medio de Conservación y Potencial de Restauración Medio, con prioridad 2 de Manejo de Restauración y prioridad de Concertación por el Estado para el Manejo temporal de la zona por parte de sus pobladores y de Compra a mediano plazo.



**Ilustración 1.** Ubicación árboles predio con árboles en riesgo aledaño al Barrio el Triunfo

- Restricciones

Esta área protegida fue declarada mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, Artículo 54 que define a los Parques Distritales Ecológicos de Montaña como:

*«(...) áreas de gran importancia ecosistémica entre otros que, por su estructura y función ecosistémica, aportan a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la conectividad ecológica y a la resiliencia climática de los entornos urbanos, rurales y de transición a escala local y regional»*

Entre las áreas que conforman los Parques Distritales Ecológicos de Montaña se encuentra Entrenubes, y por tanto le es aplicable el régimen de usos establecido en el parágrafo 1 del artículo 54, descrito a continuación:

*(...) «Parágrafo 1. El régimen de usos de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña es el siguiente:*

Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
------------------	------------------	--------------------	-----------------

Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas de Rehabilitación ecosistemas. Conocimiento: ambiental Monitoreo.	Sostenible: Aprovechamiento de los de frutos secundarios del bosque y actividad de de ecosistemas contemplación, de observación y conservación	Restauración: Medidas estructurales de reducción del riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Ecoturismo. Viverismo. Agricultura urbana y periurbana y puntos de la tierra	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales o compatibles o condicionados.
---	--	--	---

### Obligaciones de manejo.

El Plan de Manejo y Ordenamiento Ambiental para en este sector establece como acciones prioritarias las siguientes:

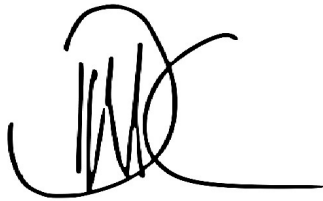
**Inducción de Sucesiones:** 1 • Orientación de sucesiones en borde del sector • Orientación de matorrales bajos en altos.

Se han plantado alrededor de quinientos (500) individuos arbóreos de especies nativos entre los que se encuentran: Raque (*Vallea stipularis*), Cedro (*Cedrella sp*), Tuno (*Miconia squamulosa*), Mano de oso (*Oreopanax sp*), Chilcos (*Bacharis sp*), entre otros; se han adelantado control y sustitución de especies exóticas forestales, se han adelantado jornadas de plantaciones de especies nativas con la comunidad del sector aledaño.

**Escenario Previsto:** *Control de dominio público a mediano:* la SDA adquirió. 2.9 has que corresponden al predio donde se presentó el evento de caída de roca. La SDA desde la administración han desarrollado entre otros las siguientes actividades: cerramiento perimetral del predio, adecuación de sendero peatonal al interior del mismo e Instalación de trinchos como medida de mitigación en costado oriental de sendero peatonal; adicionalmente se han realizado jornadas de recolección de residuos con la comunidad.

Esta dependencia queda atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con esta comunicación.

Atentamente



**IVAN DARIO MELO CUELLAR**  
**DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS (E)**

Anexos Ficha Técnica

**Elaboró:**

KAREN LORENA NAVARRO LEAL                      CPS:     SDA-CPS-20251090     FECHA EJECUCIÓN:                      31/10/2025

**Revisó:**

IVAN DARIO MELO CUELLAR                      CPS:     FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      31/10/2025

DANIEL ESTEBAN JURADO OSORIO                      CPS:     SDA-CPS-20251435     FECHA EJECUCIÓN:                      31/10/2025

CAROLINA DEL ROSARIO CUBILLOS ORTIZ                      CPS:     SDA-CPS-20250451     FECHA EJECUCIÓN:                      31/10/2025

**Aprobó:**

IVAN DARIO MELO CUELLAR (E)                      CPS:     FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      31/10/2025